



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CCB0015

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.003085

Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 2009, que contiene la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 815 de 28 de Julio de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08237 de 14 de julio del 2009; y, SC-S-IAF-RRHH-Q-2009-060 de 20 de julio del 2009;

RESUELVE:

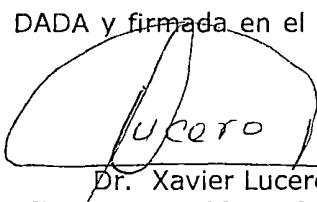
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS HUAYRALOMA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

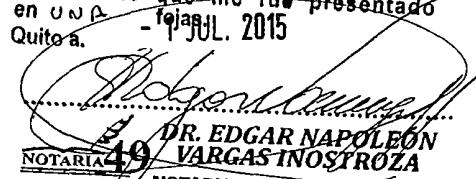
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Tercero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Julio de 2009


Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)


Quz
EXP. 158606
Tr. 01.1.09.000468

F:3361 D:7449
NOTARIA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, es fiel COPIA del
documento que me fue presentado
en UNA - folio 1 JUL. 2015
QUITO a.

DR. EDGAR NAPOLEÓN
VARGAS INOSTROZA
NOTARIO 49 DEL CANTÓN QUITO